



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 034-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 14 de junio del 2018

#### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 09-2018, de fecha 14 de junio del 2018, el punto de agenda: “Dictamen “Modificación de la Ordenanza Regional N° 007-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en lo referente a los procedimientos administrativos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes (Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial), debiendo quedar conformado por 25 procedimientos administrativos”.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 4°, establece que “Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, acotada Ley Orgánica en su Artículo 38°, establece que “Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de 10 días naturales”;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura,





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 034-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, el Artículo 103° de acotado Reglamento Interno, establece que: “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera”; y en su Artículo 109°, inciso c), prescribe que las comisiones ordinarias dictaminan los proyectos de ordenanzas”;

Que mediante la Ordenanza Regional N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó el TUPA del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, en el cual se precisan 26 procedimientos administrativos para la Sede del Gobierno Regional Tumbes;

Que, mediante la Nota de Coordinación N° 001-2018/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGAT-JADS, del 03 de enero del 2018, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial alcanza a la Sub Gerente de Desarrollo Institucional el expediente que contiene la información terminada para la actualización de los procedimientos administrativos de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial;

Que, con el Informe N° 012-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, del 07 de marzo del 2018, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, en su análisis explica que en lo que respecta a la Sede del Gobierno Regional Tumbes, solo se han modificado los requisitos de cada procedimiento tal como lo disponen los Decretos Legislativos N° 1246 y 1310, y aplicado el valor de la UIT actual, y que la Sede del Gobierno Regional Tumbes ha cumplido con los procedimientos para actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de acuerdo al marco legal expuesto en los antecedentes. Finalmente concluye, que el TUPA de la Sede del Gobierno Regional Tumbes queda tal y como sigue:

<i>TUPA vigente, aprobado con la Ordenanza Regional N° 007-2016-Gob. Reg. Tumbes-CR</i>				<i>Modificación del TUPA 2018</i>			<i>Detalle</i>	
<i>Unidad Ejec.</i>	<i>Derecho de Tramitación</i>			<i>Unidad Ejec.</i>	<i>Derecho de Tramitación</i>			
	<i>Total P.Ad.</i>	<i>% de UIT</i>	<i>Gratuito</i>		<i>Total P.Ad.</i>	<i>% de UIT</i>		<i>Gratuito</i>
Sede	26	18	08	Sede	25	20	05	La Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial ha eliminado un procedimiento: por motivos de que para que un centro poblado cuente con servicios básicos







# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 034-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

precisados. Asimismo, debía indicar la ubicación de dichos procedimientos, según el orden en el que se encuentran en el TUPA vigente.

Que, con el Oficio N° 023-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-G, del 16 de mayo del 2018, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional alcanza a la Presidenta de la Comisión de Fiscalización de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunto al mismo el Cuadro Demostrativo detallando las modificaciones de los requisitos efectuados y a que procedimiento aprobado pertenece, de lo cual se puede observar que estos requisitos se encuentran ubicados en los siguientes Procedimientos Administrativos del TUPA, aprobados con la Ordenanza Regional N° 007-2016-GOB. REG. TUMBES-CR-CD:

N°	N° del Procedimiento aprobado con O/R N° 007-2016-GOB. REG. TUMBES-CR-CD.	Ubicación del Procedimiento Propuesto N°
1	9	16
2	10	21
3	18	17
4	11	19
5	12	20
6	13	22
7	14	23
8	15	24
9	16	18
10	17	Este Procedimiento se elimina.

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha formulado el Dictamen N° 003-2018: “MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 007-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en lo referente a los Procedimientos Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes (Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial), debiendo quedar conformado por 25 Procedimientos Administrativos”;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 034-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 003-2018: “MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 007-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en lo referente a los Procedimientos Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes (Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial), debiendo quedar conformado por 25 Procedimientos Administrativos”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Formular y emitir la Ordenanza Regional correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
T. Javier Sureda Sandval  
CONSEJERO REGIONAL